ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las ocho horas y veinte minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo N° 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Arnaldo Martín Jara Alvarenga,** Director Administrativo, **Lic. Andrea de los Ríos,** Directora de Contabilidad, **Lic. María Ángela Silva de Galilea**, Directora de Presupuesto y el funcionario **Francisco Javier Ladalardo Salina**s, Jefe del Departamento de Patrimonio; para el análisis de la oferta presentada por la empresa **Fire Masters S.R.L.**, para la prestación de servicios imputados en el **Rubro 350 "Servicios Técnicos y Profesionales", Objeto del Gasto 351 "Compuesto Químicos"**, según CDP N° 56/2011 de fecha 20 de setiembre de 2011, P.A.C. Institucional N° 224369/2011, Expediente N° 360995/2011, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día trece de octubre del año dos mil once, a las diez horas y treinta minutos, correspondiente al **Segundo llamado** para la prestación de **Servicio de Recarga de Extintores** del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, individualizado como Exp. N° 360995/2011 y con P.A.C. Institucional N° 224369/2011.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el presente llamado y el mismo se encuentra debidamente firmado por los integrantes de la UOC, oportunidad en que se presentó un solo oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Servicio de Recarga de Extintores	Fire Masters S.R.L.	Gs. 480.000.-

El Comité procede al Análisis y Evaluación de la oferta presentada, de conformidad a los Artículos N° 60, 61 y 63 del Decreto N° 21909 por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas (Análisis, Métodos y Criterios de Adjudicación). Se agrupa el **Suministro de las documentaciones** solicitadas y la **Oferta** en los siguientes cuadros:

EMPRESAS		Fire Masters S.R.L.
Inc.	Documentos Requeridos	
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta Anexo 2.	Cumple
B	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
C	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
D	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
E	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
F	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	Cumple
G	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
H	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
I	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas. (Por ejemplo: Catálogos)	Cumple
J	Copia de Contratos, Facturas y Órdenes de compra o servicios, u otros documentos que acredite que la empresa ha vendido y/o distribuido los bienes objeto del contrato a entidades y/o empresas del Sector Público o Privado. (Esta lista no es limitativa).	Cumple
K	Licencia para uso de la marca. Licencia para uso de la marca INTN. **SUSTANCIAL**	Cumple
L	Documentos que acrediten la experiencia del oferente en el presente rubro como mínimo de 3 (tres) años. Este requerimiento es de Carácter SUSTANCIAL.	Cumple
M	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple

EMPRESA						Fire Masters S.R.L.
Ítem	Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	
1	46191601-002	**Recarga de Extintores:** Recarga con Polvo Químico Seco (PQS) de 10 Kg. POLVOS QUÍMICOS SECOS: La recarga de extintores a base de polvo químico seco ABC y BC u otros tipos, se hará una vez que cumple con las condiciones óptimas. La reposición del polvo químico podrá realizarse cuando el responsable de la empresa prestadora del servicio determine que los polvos aún cumplen con las condiciones de preservación y manipulación recomendadas por el fabricante. En caso de existir dudas, re recurrirá a un ensayo físico-químico realizado por el organismo competente. El vaciamiento del agente contenido en el cilindro podrá ser realizado invirtiendo éste último o por aspiración por vacío, debiendo retirar todo residuo antes de descargar el cilindro. En el momento de la recarga deberá atenderse de no existir las más mínima traza de agua o de humedad, pues aunque posea algún producto hidrófugo puede llegar a apelmazarse. Siempre deberá recargarse la cantidad de agente recomendad por el fabricante, pues de no ser así esto podrá afectar la duración de la descarga. Además los polvos no deben ser mezclados. En la recarga del extintor deberá asegurarse que el agente extintor cuente con un mínimo de 40 % de componente activo. La empresa adjudicada deberá proveer en carácter de préstamo el 50 % de los extintores, hasta la finalización de los trabajos. Es de responsabilidad de la empresa adjudicada, el retiro de los equipos extintores de las dependencias del instituto y su posterior devolución al mismo lugar de origen con la recarga correspondiente. GARANTÍA DEL SERVICIO **Tiempo de garantía** El tiempo de garantía del servicio será de un año.	Unidad	Evento	12	**480.000**
TOTALES						**480.000**

Señalamos que, en la **Planilla de Precios** de la oferta presentada por la empresa **Fire Masters S.R.L.**, hubo un error al establecer el monto total de dicha oferta. Asimismo, señalamos que el error mencionado fue corregido en el cuadro elaborado más arriba.-

Expresamos que, para el Primer llamado no se presentó ningún oferente, motivo por el cual se realizo una prórroga. Que, para la segunda fecha de apertura de sobres se presentó un solo oferente, según lo indica los cuadros elaborados más arriba. Es decir, no contamos con el mínimo de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este Comité considera oportuno recomendar la aplicación del Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone:

Inc. c) **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, **recomendando adjudicar** a la firma **Fire Masters S.R.L.,** por cumplir con las especificaciones técnicas y con todos los requisitos solicitados por la Convocante, por un valor equivalente a **Gs. 480.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta mil)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, siendo las diez horas y cuarenta minutos.

LIC. ARNALDO MARTÍN JARA ALVARENGA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

LIC. MARÍA A. SILVA DE GALILEA
Directora de Presupuesto

FRANCISCO J. LADALARDO SALINAS
Jefe del Dpto. de Patrimonio